



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2025689 F6FB6-T6DCJ-HC4H8 BC4E2AE6B9A899A8BB52D0E9E731DA4E8886F0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Documento	Informe propuesta / DECRETO
Interesado	ASSOCIACIÓ MEDIAMBIENTAL LA SÍNIA
Asunto	Concesión de subvención para el año 2020 a <i>Associació Mediambiental La Sínia</i>
Unidad administrativa	MEDI AMBIENT (02.47)
Expediente	G697.1-2020-052 - Convenio 2020 <i>Associació Mediambiental la Sínia</i>

Se propone al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad, la adopción de la siguiente resolución:

#### “ANTECEDENTES

En fecha 25 de septiembre de 2020, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente informó favorablemente el "Proyecto de conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural protegido del río Gaià, La Mora y Tamarit durante el año 2020", presentado por la *Associació Mediambiental La Sínia* (CIF G-43508043), por el cual la entidad solicitó una subvención de 15.000€.

En fecha 8 de septiembre de 2020, la Tesorería Municipal emitió informe correspondiente a que *Associació Mediambiental La Sínia* (CIF G-43508043) no tiene deudas tributarias con este Ayuntamiento.

En fecha 9 de septiembre de 2020, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente informó que dicha entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar.

En fecha 10 de septiembre de 2020, el Interventor Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 02050-17200-48971, por importe de 15.000€.

Consta el certificado de fecha 3 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta el certificado de fecha 3 de septiembre de 2020, emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta en el expediente para su aprobación la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

En fecha 2 de octubre de 2020, la Vicesecretaria informa favorablemente la concesión de la subvención.

En fecha 22 de octubre de 2020, el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe de fiscalización limitada previa en sentido favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones



El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

#### COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución, el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad, de acuerdo con el decreto de alcaldía de fecha 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Autorizar y disponer el gasto de 15.000€.
2. Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y *Associació Mediambiental La Sínia* (CIF G-43508043), para la ejecución del "Proyecto de conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural protegido del río Gaià, la Mora y Tamarit durante el año 2020".
3. Conceder 15.000€ a *Associació Mediambiental La Sínia* (CIF G-43508043), en concepto de subvención nominativa para la ejecución del mencionado proyecto.
4. Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto, que efectúe la entrega de la mencionada subvención de 15.000€ a *Associació Mediambiental La Sínia* (CIF G-43508043), de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto y quinto del mencionado convenio. La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro con una liquidez de tesorería muy corta, por lo que se considera necesario la entrega íntegra de la subvención con carácter previo a su justificación.
5. Advertir a los interesados que los beneficiarios de las subvenciones quedan sujetos al posterior control financiero, en su caso, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. *Associació Mediambiental La Sínia* (CIF G-43508043), deberá justificar documentalmente esta subvención por el coste total de la actividad subvencionada, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2021.
7. Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y para la consiguiente firma del convenio, y al departamento de Presupuestos y Contabilidad".

No obstante, el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad, resolverá.